CONTRATO DE SUMINISTRO
DEL-25121

Entre los suscritos a saber,

Por una parte,	**UNIVERSIDAD DE NARIÑO** NIT N.º 800.118.954-1 Dirección del domicilio: Calle 18 No. 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo. **MARTHA LUCIA ENRIQUEZ GUERRERO** Vicerrectora Administrativa y Financiera (E) N.º de Identificación: 30.740.297	Quien para efectos del presente Contrato se denominará **"LA UNIVERSIDAD"**
Y por otra,	**TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES S.A.S.** NIT N.º 900.966.150-7 **ALEX ESTIBENSON NARVAEZ ALDANA** N.º de Identificación: 7.716.447 Representante Legal Suplente Correo electrónico: nfuentes@tses.com.co Teléfono: 3007850128 Dirección del domicilio: Carrera 45 # 128C - 45 Oficina 201, Bogotá	Quien para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATISTA"**

Como "Partes" contractuales, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Suministro, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Qué, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

2. Qué, el artículo 2 de la Constitución Política establece: **"SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS**

PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN".

3. Qué, el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y mejorar la formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

4. Qué, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

5. Qué, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

6. Qué, mediante Resolución No. 2020 del 21 de noviembre de 2022 se delegó en el Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenación de gasto, disposición de publicación de solicitudes de oferta, contratación, suscripción de prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de inicio, terminaciones, liquidaciones y demás actos necesarios para la correcta actividad contractual de la Universidad de Nariño cuando aquella se surta dentro del marco de la contratación que no exceda los 300 S.M.M.L.V. en asuntos que no sean de competencia de la Vicerrectoría Académica o de la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el referido acto administrativo y especialmente cuando se involucre la satisfacción de necesidades de naturaleza administrativa.

7. Qué, a través de la Resolución 0927 del 28 de marzo de 2025, se encargo a la Doctora **MARTHA LUCIA ENRIQUEZ GUERRERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.740.297, para asumir las funciones de Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad de Nariño, durante el periodo comprendido entre el 29,30 y 31 de marzo y del 01 al 13 de abril de 2025.



8. Qué, el Programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad de Nariño, en concordancia con la Misión de la Universidad, tiene como misión formar seres humanos, ciudadanos y profesionales en las áreas relacionadas con la Ingeniería Electrónica, con base en una formación científica sólida y en el ejercicio ético de la ingeniería.

9. Qué, teniendo de presente que, para garantizar la correcta prestación del servicio académico para los estudiantes adscritos al Departamento de Electrónica de la Universidad de Nariño, la Facultad de Ingeniería realizó la formulación del proyecto "Fortalecimiento de equipos e infraestructura de los laboratorios de las líneas de investigación de Ingeniería Electrónica de la Universidad de Nariño".

10. Qué, en este proyecto se requiere contratar la adquisición de equipos especializados de laboratorio en las áreas de investigación de robótica y automatización, ya que actualmente no se cuenta con equipos actualizados para una correcta prestación de servicio y que soporten los componentes en el ámbito de ingeniería básica, aplicada y de investigación.

11. Qué, por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista se tramitará por el procedimiento de Contratación Directa, con fundamento en las condiciones propias de los contratos a solicitud de la dependencia gestora, en observancia del artículo 29, numerales 11 y 17 del Acuerdo No. 050 de 2022.

> *"**ARTÍCULO 29: CONTRATACIÓN DIRECTA**. En los contratos contenidos en el presente artículo la selección del contratista se realizará mediante Contratación Directa, con fundamento en las condiciones propias de los contratos. Para ello, será necesaria la solicitud remitida por la dependencia que necesita el servicio para que el Departamento de Contratación genere por medio electrónicos el contrato pretendido:*
>
> ***11. INVESTIGACIÓN.** La actividad investigativa de la Universidad será materializada a través de Contratación Directa, incluyendo la compra de bienes muebles requeridos para llevar a cabo este tipo de actividad. Se incluye dentro de esta categoría la contratación que deba realizarse para atender actividades científicas, de innovación o tecnología institucional.*

17. BIENES O SERVICIOS ACADÉMICOS EN PREGRADO, POSTGRADOS, DIPLOMADOS, Y CAPACITACIONES. *Se contratará de forma directa los bienes o servicios académicos que requieran los pregrados, postgrados, diplomados, cursos o capacitaciones que tengan como finalidad (i) el normal y correcto funcionamiento del pregrado, posgrado, diplomado o curso, así como el de las unidades que los administran, proponen o desarrollan; (ii) asegurar los procesos de mejoramiento de la calidad del programa, adquisición o renovación de registro o de acreditación, la interacción social e internacionalización; (iii) asegurar la correcta publicidad y prestación del posgrado, curso, diplomado en condiciones adecuadas, técnicas, logísticas, tecnológicas y académicas; (iv) cuando se pretenda la adquisición de bienes o servicios académicos que apoyen a los programas de pregrado en sus procesos misionales, académicos, investigativos o de internacionalización."*

12. Qué, **EL CONTRATISTA** fue seleccionado tras analizar factores objetivos de escogencia tales como calidad, idoneidad, experiencia del contratista, precio, tiempo de cumplimiento, respaldo de garantías, entre otros, recomendándose por parte de la dependencia gestora que la propuesta que se ajusta a los criterios de escogencia, y se ajusta al presupuesto fijado para dicha contratación, es la presentada por parte de **TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES S.A.S.,** persona jurídica identificada bajo NIT N° 900.966.150-7, quien actúa a través su representante legal suplente, es decir, el señor **ALEX ESTIBENSON NARVAEZ ALDANA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.716.447.

13. Qué, el valor del contrato se encuentra respaldado mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño:

CDP	FECHA	VALOR TOTAL	SALDO	VALOR A AFECTAR
2439-1	17/03/2025	$185,056,222.00	$234,529,044.00	$89,475,949.00
	17/03/2025	$49,472,822.00		
2440-1	17/03/2025	$174,904,618.00	$174,904,618.00	$5,745,999.00

En virtud de lo anterior, las "**LAS PARTES**", convienen celebrar el presente negocio estatal, a través de las siguientes:

CLÁUSULAS:	
PRIMERA. – OBJETO CONTRACTUAL	**CONTRATAR** el suministro e instalación de un brazo robótico de 6 grados de libertad y una válvula servoactuada para procesos de dosificación en favor del laboratorio del Departamento de Electrónica de la Universidad de Nariño.
SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En virtud del cumplimiento del objeto del presente contrato, serán obligaciones del **CONTRATISTA**, las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Dar cumplimiento al objeto del Contrato dentro del plazo establecido. **2.** Dar cumplimiento a los valores de la cotización presentada y que sirvió de fundamento para la selección del Contratista. **3.** El contratista deberá atender con prioridad los reclamos que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas. **4.** El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos y humanos necesarios para cumplir el suministro. **5.** Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule. El contratista seleccionado deberá cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, por tal motivo la responsabilidad mencionada anteriormente estará a cargo exclusivo de éste, por ende, LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO no posee ningún vínculo laboral con dicho personal. **6.** Facturar de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN. **7.** Mantener en reserva la información que LA UNIVERSIDAD le suministre para el cumplimiento del objeto contractual. **8.** Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su objeto social, con las obligaciones y actividades derivadas del presente

Contrato, así como con cualquier medio necesario para la ejecución, realización y/o desarrollo de los Servicios.

9. Presentar factura detallando los bienes conforme el objeto contractual y, a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así́ como los seriales de los elementos de dotación, dentro de la descripción.

10. Todas las demás que se relacionen con el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual del presente Contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

11. **EI CONTRATISTA** se obliga con **LA UNIVERSIDAD** a suministrar e instalar los siguientes bienes, de conformidad con las especificaciones técnicas y cotización aprobada, así:

ÍTEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	1	Unidad	Brazo robótico de 6 DOF	Robot ultraliviano de grado profesional de 6 DOF compatible con ROS, Python, Matlab y C++, sensores y actuadores de nivel industrial.
2	1	Unidad	Válvula servo actuada	Servoválvula para dosificación y paso de material para planta de automatización y control de temperatura y flujo.

12. Instalar los equipos en el espacio destinado para ellos en el laboratorio de electrónica de la Universidad de Nariño, realizando pruebas de funcionamiento y puesta a punto.

13. Realizar una capacitación al personal del laboratorio e investigadores de las líneas sobre el manejo y operación de los equipos, de conformidad con las instrucciones emitidas por parte del Supervisor del contrato.

14. Sustentar la garantía del fabricante.

15. Suministrar los bienes objeto del contrato en perfecto estado y conforme a las especificaciones establecidas y cantidades estipuladas, en caso de diferir con lo requerido, **EL CONTRATISTA** estará en la obligación de cambiar el bien.

	16. Los bienes objeto del contrato deben llegar en óptimas condiciones, en caso de encontrar bienes incompletos y/o defectuosos, estos serán devuelto para su reposición. **17.** EL CONTRATISTA no deberá exigir cajas o empaques originales para dar procedimiento a los procesos de garantías o cambios. **18.** Correr con todos los gastos que genere el transporte de los bienes contratados hasta el lugar dispuesto por parte del Supervisor. **19.** Realizar una entrega total de los bienes, no se aceptan entregas parciales o por lotes. **20.** Los bienes contratados deben ser nuevos; no se aceptarán productos remanufacturados o reacondicionados. **21.** Disponer del personal necesario y a cargo exclusivamente del contratista, para la ejecución del contrato. **22.** Mantener indemne a la Universidad respecto de todos los gastos que generen el cumplimiento del objeto contractual. **23.** Atender con prioridad los reclamos que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas. **24.** Constituir las garantías contractuales pactadas en el presente contrato y mantenerlas vigentes en todo momento. **25.** Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder. **26.** Consultar a la Universidad de Nariño las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. **27.** Atender las instrucciones emitidas por el supervisor. **28.** Mantener en reserva la información que **LA UNIVERSIDAD** le suministre para el cumplimiento del objeto contractual.

	29. Las demás instrucciones emitidas por el supervisor, a fin de ejecutar correctamente el objeto contractual.
TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	En virtud del presente contrato, **LA UNIVERSIDAD** se obliga a cumplir con lo siguiente: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Pagar el valor del contrato en pesos colombianos.
CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	Para todos los efectos el plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.
QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($95.221.948)**, que se pagarán al **CONTRATISTA** en un solo pago, al finalizar la ejecución contractual, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, entrega del soporte de pago de aportes a seguridad social integral y demás documentos que la **UNIVERSIDAD** requiera. Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO:** Para el pago se efectuarán descuentos por los siguientes conceptos Estampilla Predesarrollo, Estampilla Udenar, Estampilla Pro - Cultura de Nariño y Retención en la fuente, sin perjuicio de los demás que establezcan leyes o reglamentos internos.

SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

LA UNIVERSIDAD pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño así:

CDP	FECHA	VALOR TOTAL	SALDO	VALOR A AFECTAR
2439-1	17/03/2025	$185,056,222.00	$234,529,044.00	$89,475,949.00
	17/03/2025	$49,472,822.00		
2440-1	17/03/2025	$174,904,618.00	$174,904,618.00	$5,745,999.00

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de **LA UNIVERSIDAD**, estará a cargo del Director del Departamento de Electrónica de la Universidad de Nariño, o quien haga sus veces.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados
b) Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.

	c) Autorizar el inicio de la ejecución contractual una vez se haya verificado el cumplimiento a los requisitos de ejecución. **d)** Preparar y proyectar las actas de liquidación y demás actas a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato. **e)** Verificar el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales, según corresponda, por parte del contratista. **f)** Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente los suministros efectivamente entregados. **g)** Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual. **h)** Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato. **i)** Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato. **j)** Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista. **k)** Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral. **l)** Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato. **m)** Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.

OCTAVA. - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio y lugar de ejecución contractual el Municipio de Pasto, Nariño.
NOVENA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL-INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:	El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y las actividades acordadas, serán ejecutadas por **EL CONTRATISTA** bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no crea ninguna relación laboral con la **UNIVERSIDAD** y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor señalado en la **CLÁUSULA QUINTA** del presente contrato. **EL CONTRATISTA** es independiente y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario de **LA UNIVERSIDAD** y consecuentemente no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA UNIVERSIDAD**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
DÉCIMA: RESPONSABILIDAD.	**EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.
DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **LA UNIVERSIDAD**, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato. **PARÁGRAFO. -** La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente clausula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que **LA UNIVERSIDAD** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **1.** Mutuo acuerdo entre las Partes. **2.** Cumplimiento del objeto del presente Contrato. **3.** De manera unilateral por decisión del Contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización. **4.** Las dispuestas por le ley aplicable. **5.** La no ejecución de lo pactado. Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.
DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD	**LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las siguientes causales: **a)** Cuando **EL CONTRATISTA**, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **b)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **c)** Cuando **EL CONTRATISTA** suspenda la entrega de insumos sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA UNIVERSIDAD**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **d)** Por las demás causales que señale la ley. **PARÁGRAFO. -** el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato ò por cualquiera de las causales previstas en la **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.**
DÉCIMA CUARTA- MULTAS	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, éste

	autoriza expresamente, mediante el presente documento, a **LA UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará **LA UNIVERSIDAD** en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. **PARÁGRAFO. -** En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.
DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.
DÉCIMA SEPTIMA- CESIÓN:	**EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de **LA UNIVERSIDAD.**

DÉCIMA OCTAVA- INHABILIDADES E E INCOMPATIBILIDADES:	Con la firma de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con **LA UNIVERSIDAD.**
DECIMA NOVENA. – INTERPRETACIÓN:	En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.
VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución el respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías y para su legalización, la presentación por parte del **CONTRATISTA** de los siguientes documentos: **1.** Copia documento de identificación. **2.** RUT **3.** Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Judiciales, Fiscales y Medidas Correctivas. **4.** Certificación Bancaria. **5.** Certificado de Parafiscales y/o cotización a seguridad social según corresponda. Los demás que la Universidad considere pertinentes.
VIGÉSIMA PRIMERA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO	**EL CONTRATISTA** certifica a **LA UNIVERSIDAD** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.)

	relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA COMPAÑIA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL CONTRATISTA** y libera de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD** y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos. De la misma forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a LA COMPAÑÍA su origen. A su vez **EL CONTRATISTA**, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por **LA UNIVERSIDAD** en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.
VIGÉSIMA SEGUNDA: GARANTÍAS	**EL CONTRATISTA** se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y doce (12) meses más.

	EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que LA UNIVERSIDAD declare incumplimiento. **NOTA:** Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la forma aquí dispuesta.
VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	Las notificaciones y comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente instrumento.
Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)	
LA UNIVERSIDAD	**MARTHA LUCIA ENRIQUEZ GUERRERO** Vicerrectora Administrativa y Financiera (E) N.º de Identificación: 30.740.297
EL CONTRATISTA	**TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES S.A.S.** NIT N.º 900.966.150-7 **ALEX ESTIBENSON NARVAEZ ALDANA** N.º de Identificación: 7.716.447 Representante Legal Suplente

Proyectó y Asesoró: Daniel Alejandro Estrella Ojeda / Abogado Departamento de Contratación	
Revisó y Aprobó: Wagner Germán Suero Pérez / Directora Sección de Servicios Generales	
Revisó: David Esteban Rojas / Director Departamento de Electrónica	

I. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

FECHA DE LA SOLICITUD	DIA	MES	AÑO
	09	04	2025

NÚMERO SOLICITUD	DEL 001

II. INFORMACION DEL SOLICITANTE

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO (DE LA CONTRATACION)

El Programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad de Nariño, en concordancia con la Misión de la Universidad, tiene como misión formar seres humanos, ciudadanos y profesionales en las áreas relacionadas con la Ingeniería Electrónica, con base en una formación científica sólida y en el ejercicio ético de la ingeniería.

En este ejercicio, el Departamento de Electrónica cuenta con laboratorios que apoyan el desarrollo de las líneas de investigación de sus programas por medio de prácticas en pregrado y posgrado, que apoyan los procesos misionales de docencia e investigación.

Teniendo de presente que, para garantizar la correcta prestación del servicio académico para los estudiantes adscritos al Departamento de Electrónica de la Universidad de Nariño, la Facultad de Ingeniería realizó la formulación del proyecto "Fortalecimiento de equipos e infraestructura de los laboratorios de las líneas de investigación de Ingeniería Electrónica de la Universidad de Nariño". En este proyecto se requiere contratar la adquisición de equipos especializados de laboratorio en las áreas de investigación de robótica y automatización, ya que actualmente no se cuenta con equipos actualizados para una correcta prestación de servicio y que soporten los componentes en el ámbito de ingeniería básica, aplicada y de investigación.

De conformidad con lo mencionado, la presente solicitud de contratación directa encuentra su fundamento en los numerales 11 y 17 del artículo 29 del Acuerdo 050 de 2022, el cual afirma:

"**ARTÍCULO 29: CONTRATACIÓN DIRECTA.** En los contratos contenidos en el presente artículo la selección del contratista se realizará mediante Contratación Directa, con fundamento en las condiciones propias de los contratos. Para ello, será necesaria la solicitud remitida por la dependencia que necesita el servicio para que el Departamento de Contratación genere por medio electrónicos el contrato pretendido:

11. INVESTIGACIÓN. La actividad investigativa de la Universidad será materializada a través de Contratación Directa, incluyendo la compra de bienes muebles requeridos para llevar a cabo este tipo de actividad. Se incluye dentro de esta categoría la contratación que deba realizarse para atender actividades científicas, de innovación o tecnología institucional.

17. BIENES O SERVICIOS ACADÉMICOS EN PREGRADO, POSTGRADOS, DIPLOMADOS, Y CAPACITACIONES. Se contratará de forma directa los bienes o servicios académicos que requieran los pregrados, postgrados, diplomados, cursos o capacitaciones que tengan como finalidad (i) el normal y correcto funcionamiento del pregrado, posgrado, diplomado o curso, así como el de las unidades que los administran, proponen o desarrollan; (ii) asegurar los procesos de mejoramiento de la calidad del programa, adquisición o renovación de registro o de acreditación, la interacción social e internacionalización; (iii) asegurar la correcta publicidad y prestación del posgrado, curso, diplomado en condiciones adecuadas, técnicas, logísticas, tecnológicas y académicas; (iv) cuando se pretenda la adquisición de bienes o servicios académicos que apoyen a los programas de pregrado en sus procesos misionales, académicos, investigativos o de internacionalización."

2. OBJETO GENERAL A CONTRATAR

CONTRATAR el suministro e instalación de un brazo robótico de 6 grados de libertad y una válvula servoactuada para procesos de dosificación en favor del laboratorio del Departamento de Electrónica de la Universidad de Nariño.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

Ítem	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	1	Unidad	Brazo robótico de 6 DOF	Robot ultraliviano de grado profesional de 6 DOF compatible con ROS, Python, Matlab y C++, sensores y actuadores de nivel industrial.
2	1	Unidad	Válvula servo actuada	Servoválvula para dosificación y paso de material para planta de automatización y control de temperatura y flujo.

4. CDP

CDP	FECHA	VALOR TOTAL	SALDO	VALOR A AFECTAR
2439-1	17/03/2025	$185,056,222.00	$234,529,044.00	$89,475,949.00
	17/03/2025	$49,472,822.00		
2440-1	17/03/2025	$174,904,618.00	$174,904,618.00	$5,745,999.00

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($95.221.948)**, que se pagarán al **CONTRATISTA** en un solo pago, al finalizar la ejecución contractual, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, entrega del soporte de pago de aportes a seguridad social integral y demás documentos que la **UNIVERSIDAD** requiera.

Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de **EL CONTRATISTA**.

Para el pago se efectuarán descuentos por los siguientes conceptos Estampilla Predesarrollo, Estampilla Udenar, Estampilla Pro - Cultura de Nariño y Retención en la fuente, sin perjuicio de los demás que establezcan leyes o reglamentos internos.

6. PLAZO

Para todos los efectos el plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

7. OTROS REQUERIMIENTOS

- Suministrar un brazo robótico de 6 grados de libertad y una válvula servo actuada para control de dosificación de acuerdo con las especificaciones acordadas.
- Instalar los equipos en el espacio destinado para ellos en el laboratorio de electrónica de la universidad de Nariño, realizando pruebas de funcionamiento y puesta a punto.
- Realizar una capacitación al personal del laboratorio e investigadores de las líneas sobre el manejo y operación de los equipos.
- Sustentar la garantía del fabricante.
- **EL CONTRATISTA** se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y doce (12) meses más.

8. SUPERVISOR

Wagner Suero, Director Departamento de Electrónica

9. DATOS DEL CONTRATISTA

a.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES SAS
b.	IDENTIFICACIÓN	900.966.150-7
c.	REPRESENTANTE LEGAL	ALEX ESTIBENSON NARVAEZ ALDANA / REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
d.	IDENTIFICACIÓN	7.716.447
e.	DIRECCIÓN	Carrera 45 # 128C - 45 Oficina 201, Bogotá
f	TELÉFONO	3007850128
g.	CORREO ELECTRÓNICO	nfuentes@tses.com.co

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MARQUE CON UNA X)

		CUMPLE	NO CUMPLE
a	CALIDAD	X	
b	IDONEIDAD	X	
c	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	X	
d	RESPALDO O GARANTIAS	X	
e	PRECIO	X	
f.	TIEMPOS DE CUMPLIIENTO	X	
g	OTROS FACTORES ADICIONALES	X	
CUALES: Acompañamiento postventa.			

11. INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA SOLICITUD (UNIDAD GESTORA)

Nombres y Apellidos:	Wagner Germán Suero Pérez	Correo Electrónico:	wagner@udenar.edu.co
Dependencia:	Departamento de Electrónica	Teléfono:	3155684232

12. INFORMACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE AUTORIZA			
Nombres y Apellidos:	MARTHA LUCIA ENRIQUEZ GUERRERO Vicerrectora Administrativa y Financiera (E)	Correo electrónico:	v.administrativa@udenar.edu.co
Teléfono:	Conmutador: 7244309 – 7311449 Extensión 500		
NOTA: Si se requiere incluir información adicional, se deben adjuntar los respectivos anexos.			

Realizado por: Andrés Pantoja, Profesor Tiempo Completo, Departamento de Electrónica
Aprobado por: Wagner Suero, Director Departamento de Electrónica

ANEXOS Y COMENTARIOS

La presente solicitud debe venir acompañada de documentos enlistados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN:**

1. CDP
2. Hoja de vida función pública,
3. Soportes que acrediten idoneidad profesional y experiencia directamente relacionados con le objeto contractual,
4. Documento de identidad
5. Antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas) expedición no superior a 1 mes de la solicitud
6. Declaración suscrita por el contratista que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, comprometiéndose a informar si durante la ejecución contractual sobreviene alguna)
7. RUT (actividad económica directamente relacionada con el objeto contractual)
8. Certificados de afiliación a salud (régimen contributivo) y pensión (cotizante)
9. Certificación bancaria.

Nota 1: La asignación de honorarios a los contristas deben fijarse de acuerdo con la tabla de honorarios vigente expedida por la dependencia correspondiente.
Nota 2: Para contratos de ciencia, tecnología e innovación deben anexar estudio aprobado por SGR, anexo de personal y monto.

- **CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTROS:**

1. CDP
2. Dos (2) cotizaciones idénticas (salvo casos en los que sea único proveedor, debiendo aportar certificación de esta condición)
3. Estudio de Mercado aprobada por supervisor y solicitante
4. Certificado de existencia y representación legal (aplica para personas jurídicas)
5. Registro mercantil (solo aplica para personas naturales)
6. RUT (aplica para personas naturales y jurídicas)
7. Certificación suscrita por representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en pago de parafiscales y sistema de seguridad social.
8. Declaración suscrita por el contratista que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, comprometiéndose a informar si durante la ejecución contractual sobreviene alguna)
9. Antecedentes (disciplinarios, fiscales) de la persona jurídica y representante legal, expedición no superior a 1 mes de la solicitud
10. Antecedentes (judiciales y medidas correctivas) del representante legal

11. Certificación Bancaria
12. Formato de selección del contratista

Nota 1: Para contratos con proveedor exclusivo se debe anexar certificación que acredite esta condición.
Nota 2: Para contratos de ciencia, tecnología e innovación deben anexar estudio aprobado por SGR, anexo de personal y monto.

	ELABORADO POR	**REVISADO POR**	**APROBADO POR**
CARGO:	Técnico Departamento Contratación	Profesional División de Autoevaluación, Acreditación y Certificación	Director Departamento de Contratación
NOMBRE:	Marcelo Quiñones Guzmán	Natalia Marcela Erazo Chamorro	David Esteban Rojas Caicedo
FIRMA:			
FECHA:	2025-03-31	2025-03-31	2025-03-31

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	**FECHA DE APROBACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**
1	2025-03-31	Creación del documento.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Universidad de Nariño realiza el ANALISIS DEL SECTOR requerido conforme al Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 emitido por el Consejo Superior y Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, con el fin de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Entender el mercado del bien o servicio que la Universidad pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo.

De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un contratista, persona natural o jurídica, que tenga registrada la actividad orientada al comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los unitarios por cada uno de los ítems del suministro de bienes a realizar, costos de insumos, entre otros, que genera la determinación del valor y la escogencia del contratista.

ANÁLISIS DEL MERCADO:

Aspectos Generales del Mercado: El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por la propia entidad o por otras entidades.

Al evaluar los diferentes profesionales seleccionados, establecimientos de comercio y/o razón social que se dedican a actividades relacionadas con el objeto de contratación, encontramos que en el mercado existe una pluralidad significativa de posibles oferentes que puedan satisfacer las necesidades de la Universidad, garantizando su cumplimiento, no solo en calidad, tiempo y oportunidad, sino también financieramente. Para definir el valor aproximado del contrato a suscribir, se tuvo en cuenta los precios del mercado, incluidos los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.

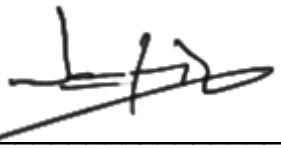
Técnico: La persona natural o jurídica que preste este servicio y/o suministre los bienes objeto de adquisición debe contar con el conocimiento y la Capacidad de ejecutar las acciones que permitan obtener el producto a contratar como son

experiencia y la idoneidad para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato que se pretende celebrar.

La Universidad efectuó las siguientes cotizaciones:

No.	COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	VALOR
1	GVE-F001-1769 V6 TechnoSkills Engineering Services	FISICO (Brazo robótico)	AVALADA (Representación exclusiva en Colombia)	$ 89.475.949
2	GVE-F001-2008 V2 TechnoSkills Engineering Services	FÍSICO (Válvula Servoactuada)	AVALADA	$ 5.745.999
3	2025-AP-120333 Global Solution	FÍSICO (Válvula Servoactuada)	AVALADA	$ 8.904.106

Para constancia se firma el presente informe el día 9 del mes de abril de 2025.



Wagner Suero Pérez
Director
Departamento de Electrónica

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
CARGO:	Técnico Departamento Contratación	Profesional División de Autoevaluación, Acreditación y Certificación	Director Departamento de Contratación
NOMBRE:	Marcelo Quiñones Guzmán	Natalia Marcela Erazo Chamorro	David Esteban Rojas Caicedo
FIRMA:			
FECHA:	2024-03-31	2024-03-31	2024-03-31

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	**FECHA DE APROBACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**
1	2024-03-31	Creación del documento.

INFORME DE VERIFICACIÓN

El día 9 del mes de abril del 2025, se procedió a evaluar a:

a.	**NOMBRE/RAZÓN SOCIAL**	TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES SAS
b.	**IDENTIFICACIÓN**	900.966.150-7
c.	**REPRESENTANTE LEGAL**	ALEX ESTIBENSON NARVAEZ ALDANA / REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
d.	**IDENTIFICACIÓN**	7.716.447
e.	**DIRECCIÓN**	Carrera 45 # 128C - 45 Oficina 201, Bogotá
f	**TELÉFONO**	3007850128
g.	**CORREO ELECTRÓNICO**	nfuentes@tses.com.co

En el procedimiento de selección del contratista para la contratación directa cuyo objeto consiste en: "***CONTRATAR*** *el suministro e instalación de un brazo robótico de 6 grados de libertad y una válvula servoactuada para procesos de dosificación en favor del laboratorio del Departamento de Electrónica de la Universidad de Nariño*."

El resultado de la evaluación es el siguiente: (Breve descripción de lo que se evaluó en cada criterio)

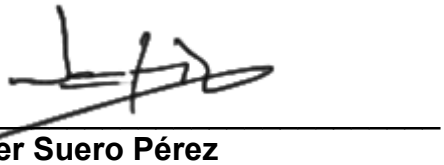
a. CALIDAD: Los equipos y marcas ofertados son reconocidos en el área de instrumentación electrónica para laboratorios a nivel internacional.
b. IDONEIDAD: El proveedor goza de reconocimiento nacional en el área de suministro de equipos de laboratorio electrónico.
c. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA: El proveedor ha realizado contratos previos con la Universidad de Nariño y el Departamento de Electrónica para el suministro de equipos de laboratorio.
d. RESPALDO O GARANTIAS: El proveedor ofrece garantías de fabricante por tiempos superiores a los consultados en el estudio de mercado.
e. PRECIO: Según el estudio de mercado, es el proveedor con menores precios en los equipos solicitados.
f. TIEMPOS DE CUMPLIMIENTO: Los tiempos se ajustan a los periodos de importación y despacho de este tipo de equipos en la actualidad.
g. OTROS FACTORES ADICIONALES (CUALES): El proveedor es representante exclusivo certificado de la marca Kinova para Colombia.

TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES SAS, identificado con NIT. No. 900.966.150-7, cumple los criterios de selección fijados por la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, para la celebración del contrato resultante del presente proceso de contratación directa, enmarcada en las causales 11 y 17, conforme lo dispuesto en

el artículo 29 del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022 – Estatuto contractual de la Universidad de Nariño.

En consecuencia de lo anterior, **WAGNER GERMÁN SUERO PÉREZ**, en calidad de **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA**, dejo expresa constancia que el contratista seleccionado cumple a cabalidad con los criterios de selección fijados por la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, y por tanto se recomienda celebrar el contrato para: "***CONTRATAR*** *el suministro e instalación de un brazo robótico de 6 grados de libertad y una válvula servoactuada para procesos de dosificación en favor del laboratorio del Departamento de Electrónica de la Universidad de Nariño"*, logrando satisfacer la necesidad de la Entidad.

Para constancia se firma el presente informe el día 9 del mes de abril del 2025.



Wagner Suero Pérez
Director
Departamento de Electrónica

	ELABORADO POR	**REVISADO POR**	**APROBADO POR**
CARGO:	Técnico Departamento Contratación	Profesional División de Autoevaluación, Acreditación y Certificación	Director Departamento de Contratación
NOMBRE:	Marcelo Quiñones Guzmán	Natalia Marcela Erazo Chamorro	David Esteban Rojas Caicedo
FIRMA:			
FECHA:	2025-03-31	2025-03-31	2025-03-31

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	**FECHA DE APROBACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**
1	2025-03-31	Creación del documento.

Universidad de Nariño	OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: PSP-GEF-FR-01 Página: **1** de **1** Versión: 02 Vigente a partir de: 30 - 11 - 2009

SEDE CENTRAL

RECURSOS ADMINISTRADOS - 2025

EL(LA) JEFE DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

HACE CONSTAR

Que en el Presupuesto de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO. Existe a la fecha Disponibilidad Presupuestal en el (los) rubro (s):

CUENTA:		**AUDITORIA:**	65031
NUMERO:	2439-1	**FECHA:**	17/03/2025
DEPENDENCIA:	105041034	DOTACIÓN EQUIPOS TIC, EQUIPOS DE LABORATORIO Y MOBILIARI	
CATEGORIA:	8	INVERSION	
RUBRO:	23020201040502	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESOI	
NIT/CEDULA:			
SOLICITADO POR:			
DETALLE:	PARA GASTOS GENERADOS EN EL DESARROLLO DE PROYECTO: DOTACIÓN EQUIPOS TIC, EQUIPOS DE LABORATORIO Y MOBILIARIO		

VALOR: 185,056,222.00 **CUATRO * MIL: 0.00** **TOTAL: 185,056,222.00**

CUENTA:		**AUDITORIA:**	65177
NUMERO:	2439-1	**FECHA:**	17/03/2025
DEPENDENCIA:	105041034	DOTACIÓN EQUIPOS TIC, EQUIPOS DE LABORATORIO Y MOBILIARI	
CATEGORIA:	8	INVERSION	
RUBRO:	23020201040502	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESOI	
NIT/CEDULA:			
SOLICITADO POR:			
DETALLE:	*** ADICIÓN *** PARA GASTOS GENERADOS EN EL DESARROLLO DE PROYECTO: DOTACIÓN EQUIPOS TIC, EQUIPOS DE LABORATORIO Y MOBILIARIO		

VALOR: 49,472,822.00 **CUATRO * MIL: 0.00** **TOTAL: 49,472,822.00**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
HAROLD HERNAN SANTACRUZ DELGADO
JEFE DE PRESUPUESTO

ELABORADO POR
HAROLD HERNAN SANTACRUZ DELGADO
JEFE DE PRESUPUESTO

Universidad de Nariño	OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: PSP-GEF-FR-01 Página: **1** de **1** Versión: 02 Vigente a partir de: 30 - 11 - 2009

SEDE CENTRAL

RECURSOS ADMINISTRADOS - 2025

EL(LA) JEFE DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

HACE CONSTAR

Que en el Presupuesto de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO. Existe a la fecha Disponibilidad Presupuestal en el (los) rubro (s):

CUENTA:		**AUDITORIA:**	65032
NUMERO:	2440-1	**FECHA:**	17/03/2025
DEPENDENCIA:	105041034	DOTACIÓN EQUIPOS TIC, EQUIPOS DE LABORATORIO Y MOBILIARI	
CATEGORIA:	8	INVERSION	
RUBRO:	23020201040802	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁL	
NIT/CEDULA:			
SOLICITADO POR:			
DETALLE:	PARA GASTOS GENERADOS EN EL DESARROLLO DE PROYECTO: DOTACIÓN EQUIPOS TIC, EQUIPOS DE LABORATORIO Y MOBILIARIO		

VALOR: 174,904,618.00 **CUATRO * MIL: 0.00** **TOTAL: 174,904,618.00**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
HAROLD HERNAN SANTACRUZ DELGADO
JEFE DE PRESUPUESTO

ELABORADO POR
JENNIFFER GETIAL OVIEDO
TECNICO PRESUPUESTO









TECHNOSKILLS
ENGINEERING SERVICES

COTIZACIÓN
N° GVE-F001-1769 V6

Señores:
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
Pasto, Nariño

Fecha:20/03/2025
REF:. Ofera brazos robóticos de grado profesional KINOVA de Canadá

Para Techno Skills es un total agrado atender su solicitud.
Esperamos que la información de esta propuesta económica este conforme a su necesidad

CORDIALMENTE:

Nelson Fuentes
nfuentes@tses.com.co
Celular: 3007850128
Gerente comercial

DOBOT KINOVA T&D Labs Hi! Lia

Office: (+57) (1) 2859270
Dir: Calle 74 #15-80 Torre 2 Oficina 509
Bogotá, D.C. – Colombia

PROPUESTA ECONÓMICA BIEN Y/O SERVICIO

ÍTEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNT	VLR.TOTAL
1	GEN3LITE	BRAZO ROBÓTICO 6DOF CON SENSORES INCORPORADOS Y API COMPATIBLE CON ROS, PHYTON, MATLAB Y C++ MARCA KINOVA	1	$ 75.189.873	$ 75.189.873
		Robot ultraliviano (5.4 Kg de peso) de grado profesional. 6 DOF, 500 g payload, alcance 760 mm. El Gen3 lite se adapta a todos los niveles de experiencia, por lo que puede controlar su robot para realizar todo, desde tareas simples de agarre hasta la programación de aplicaciones de manipulación más complejas en MATLAB, ROS, C++ y Python. • Actuadores eficientes y transparentes con un controlador incorporado. • Control de alto y bajo nivel • Control de lazo cerrado de bajo nivel de 1 kHz • Plug and Play • Zonas de protección • API Kortex abierta. compatibilidad de API con Window 10, Linux Ubuntu 18.04 • Sensores incorporados de corriente, voltaje, temperatura, acelerómetro, posición, giroscopio • interfaces básicas USB-A, micro USB, Ethernet (opcional con adaptador), Wi-Fi-			
				SUBTOTAL	$ 75.189.873
				IVA 19%	$ 14.286.076
				TOTAL	$ 89.475.949

CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO

50% anticipo. 50% contraentrega, factura a 30 días

TIEMPO DE ENTREGA

Entrega de 60 a 90 días después de recibido el anticipo.

VIGENCIA

Los términos y condiciones comerciales de esta propuesta tienen una vigencia de treinta (30) días calendario.

MONEDA / DIVISA

La propuesta económica está presentada en pesos colombianos.

GARANTÍA

Un (1) año por desperfectos de fabricación.

Office: (+57) (1) 2859270
Dir: Calle 74 #15-80 Torre 2 Oficina 509
Bogotá, D.C. – Colombia

LUGAR DE ENTREGA

- **Los equipos y/o servicios se entregarán en las instalaciones de la universidad.**

NOTA 1:

La presente propuesta es considerada de forma global y los precios indicados aplican para las cantidades relacionadas. Si se requiere modificar la cantidad o los equipo y/o materiales propuestos, se debe solicitar realizar nueva cotización.

Kinova inc.
4333, boul. de la Grande-Allée
Boisbriand (Québec)
Canada J7H 1M7

kinovarobotics.com
info@kinovarobotics.com
T +1-514-277-3777
F +1-514-635-6577

March 20th, 2025

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
Pasto, Nariño

Object: Exclusive distributor of Kinova Gen3lite project

With this document, we KINOVA Inc., a global supplier of professional grade robotic arms, certify that as per the agreement signed between our company and Techno Skills Engineering Services Sas with Nit 900.966.150-7, Kinova authorizes Techno Skills Engineering Services to promote, distribute and sell our products in Colombia for the academic market.

As to the present date and for the project of technological supply presented to the UNIVERSIDAD DE NARIÑO, the company aforementioned is the only authorized supplier in Colombia of our KINOVA products included in the project submitted.

The afore mentioned company is our technological partner and as such, it has our recognition and technical support for the execution of the project, as well as the respective subsequent support and quality assurance of our products

Sincerely,

Océane Dhanaraj
Academic Sales Manager

© Kinova inc 2024. All rights reserved.









TECHNOSKILLS
ENGINEERING SERVICES

NIT 900.966.150-7

COTIZACIÓN
N° GVE-F001-2008 V2

Señores: UNIVERSIDAD DE NARIÑO
Pasto, Nariño

Fecha: 22/03/2025
REF: Complemento para planta de control de flujo y temperatura.

Estimado Ing. Andrés Pantoja, para Techno Skills es un total agrado atender su solicitud. Esperamos que la información de esta propuesta económica este conforme a su necesidades

CORDIALMENTE:

Julian F.F

JULIÁN FONSECA

comercial1@tses.com.co
Celular: 3245601913
Asesor Comercial





STE LABS

COMPLEMENTO PARA PLANTA DE CONTROL DE PROCESOS - VALVULA SERVO ACTUADA PARA PLANTA DE CONTROL DE PROCESO TRANSPORTE Y TEMPERATURA DE AIRE					
1		**Dosificador:** Válvula servo actuada para dosificación y paso de material planta de temperatura y transporte. Incluye instalación y puesta en marcha en planta de control existente en la universidad	1	$ 4.828.571	$ 4.828.571
				SUBTOTAL	$ 4.828.571
				IVA 19%	$ 917.428
				TOTAL	$ 5.745.999

CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO

50% anticipo. 50% contra entrega, factura a 30 días

TIEMPO DE ENTREGA

La oferta tiene un tiempo máximo de entrega de 40 a 60 días calendario, contados a partir de puesta la orden de compra o recepción de contrato.

VIGENCIA

Los términos y condiciones comerciales de esta propuesta tienen una vigencia de quince (15) días calendario.

MONEDA / DIVISA

La propuesta económica está presentada en pesos colombianos.

GARANTÍA

Un (1) año por desperfectos de fabricación.

LUGAR DE ENTREGA

Los equipos y/o servicios se entregarán en las instalaciones de la universidad.

NOTA 1:

La presente propuesta es considerada de forma global y los precios indicados aplican para las cantidades relacionadas. Si se requiere modificar la cantidad o los equipo y/o materiales propuestos, se debe solicitar realizar nueva cotización.

Bogota Lunes 24 de Marzo de 2025

SEÑORES:
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Ref. 2025-AP-120333

NIT. 901.381.585-9	**VALVULA SERVO ACTUADA**
ítem	**Descripción**
VALVULA SERVOACTUADA	**Características del equipo:** • **Valvula servo actuada para dosificador de planta de procesos de control de flujo y temperara**

COTIZACION				
Item	**Ref**	**Cant**	**Precio uni.**	**Precio Final**
SUMINISTRO DE VALVULA SERVO ACTUADA	**AP-VAL-SERV**	**1**	$7.482.442	**$7.482.442**
			SUBTOTAL	**$7.482.442**
			IVA 19%	**$1.421.664**
TOTAL	**TOTAL**	**1**	TOTAL IVA INCLUIDO	**$8.904.106**

INFORMACIÓN COMERCIAL.

NOTA 1: Forma de pago 100% anticipo
NOTA 2: Se realiza entrega en las instalaciones de la universidad.
NOTA 3: Validez de la oferta 10 días a partir de la fecha.
NOTA 4: Garantía de 3 meses sobre el mantenimiento.

INFORMACION BANCARIA:

Pago a la cuenta de ahorros BANCO AVVILLAS a nombre de AP GLOBAL SOLUTION No **(019-255-157).**

Cordialmente,

Campo Elias Paez.
Gerente.
Cel. 3125212555-3112484491
Tel. +57 (1)-52231279
Gerenciajp@yahoo.com.co
Calle 93 # 46-44 Bogota Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.716.447**

NARVAEZ ALDANA

APELLIDOS

ALEX ESTIBENSON

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-DIC-1980**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

26-FEB-1999 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00208929-M-0007716447-20100113 0019922307A 1 1270597761

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2025 Hora: 11:38:51
Recibo No. AA25566961
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2556696171065

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES SAS
Nit: 900.966.150-7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02682016
Fecha de matrícula: 29 de abril de 2016
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ak 45 # 128C - 45 Oficina 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@tses.com.co
Teléfono comercial 1: 5287355
Teléfono comercial 2: 3007850128
Teléfono comercial 3: 3162318231

Dirección para notificación judicial: Ak 45 # 128C - 45 Oficina 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: nfuentes@tses.com.co
Teléfono para notificación 1: 5287355
Teléfono para notificación 2: 3007850128
Teléfono para notificación 3: 3007850128

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2025 Hora: 11:38:51
Recibo No. AA25566961
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2556696171065

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 28 de abril de 2016, inscrita el 29 de abril de 2016 bajo el número 02098922 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal, prestar servicios de mantenimiento, diseño, montaje, conexionados y puesta en marcha de sistemas y equipos eléctricos y electrónicos, de control, automatización, médicos, para la enseñanza e instrumentación. Como también la distribución, comercialización y venta de todos los equipos, dispositivos, módulos y elementos que se lleguen a utilizar para dicha prestación de servicios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $50,000,000.00
No. de acciones	: 25,000.00
Valor nominal	: $2,000.00

** Capital Suscrito **

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2025 Hora: 11:38:51
Recibo No. AA25566961
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2556696171065

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $50,000,000.00
No. de acciones : 25,000.00
Valor nominal : $2,000.00

** Capital Pagado **
Valor : $50,000,000.00
No. de acciones : 25,000.00
Valor nominal : $2,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, por sumas ilimitadas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 28 de abril de 2016, inscrita el 29 de abril de 2016 bajo el número 02098922 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	
Fuentes Amaya Nelson Enrique	C.C. 000000010300710
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
Narvaez Aldana Alex Estibenson	C.C. 000000007716447

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2025 Hora: 11:38:51
Recibo No. AA25566961
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2556696171065

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
003	2017/06/30	Asamblea de Accionist	2017/07/17	02242888
5	2018/12/14	Asamblea de Accionist	2018/12/28	02410633
007	2019/12/20	Asamblea de Accionist	2019/12/27	02537444

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 3312

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2025 Hora: 11:38:51
Recibo No. AA25566961
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2556696171065

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.081.769.086
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2025 Hora: 11:38:51
Recibo No. AA25566961
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2556696171065

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141157240797

(415)7707212489984(8020) 000014115724079 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 6 1 5 0	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 45 128 C 45 OF 201

42. Correo electrónico info@tses.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 7 8 5 0 1 2 8	3 1 6 2 3 1 8 2 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 1 6 0 4 2 8	3 3 1 2	2 0 1 6 0 4 2 8				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FUENTES AMAYA NELSON ENRIQUE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141157240797

(415)7707212489984(8020) **000014115724079 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 6 1 5 0	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 0 7
73. Fecha	2 0 1 6 0 4 2 8	2 0 1 9 1 2 2 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 4 2 9	2 0 1 9 1 2 2 7
77. No. Matrícula mercantil	0 2 6 8 2 0 1 6	0 2 6 8 2 0 1 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 0 4 2 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 6 0 4 2 9		-
2	8 1	2 0 1 6 0 4 2 9		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141157240797

(415)7707212489984(8020) **000014115724079 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 6 1 5 0	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 4 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 0 0 7 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FUENTES	AMAYA	NELSON	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 4 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 7 1 6 4 4 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NARVAEZ	ALDANA	ALEX	ESTIBENSON

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141157240797

(415)7707212489984(8020) **000014115724079 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 6 1 5 0	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 8 6 5 1 8		9 9 2 3 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CARREÑO	NUÑEZ	EAN	SMIT

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

NIT: 900.966.150-7

Bogotá D.C., marzo 28 de 2025

Señores:
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
NIT. 800118954-1
Ciudad

ASUNTO: DECLARACION DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni **TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES SAS**, entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**

Cordialmente,

ALEX ESTIBENSON NARVAEZ ALDANA
C.C 7.716.447 de Neiva (Huila)
Representante Legal Suplente
Techno Skills Engineering Services SAS

Office: *(+57) 3007850128*
Dir: *Carrera 45 # 128C-45 of 201*
Bogotá, D.C. – Colombia
www.tses.com.co

NIT: 900.966.150-7

TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES S.A.S.

Nit: 900.966.150-7

Yo, ALEX ESTIBENSON NARVAEZ ALDANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.716.447, en mi condición de Representante Legal Suplente de TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES S.A.S. identificada con Nit 900.966.150-7, CERTIFICO QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (6) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, compuesto por salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La sociedad representada no está en la obligación de contar con Revisor Fiscal debido a que no supera los topes establecidos en la Ley 43 de 1990, artículo 13, parágrafo 2.

Dada en Bogotá, a los 09 días del mes de abril de 2025

ALEX ESTIBENSON NARVAEZ ALDANA
C.C. 7.716.447

Office: *(+57) 3007850128*
Dir: *Carrera 45 # 128C-45 of 201*
Bogotá, D.C. – Colombia
www.tses.com.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 267362124

PIB
17:20:40

Bogotá DC, 28 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEX ESTIBENSON NARVAEZ ALDANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7716447:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267362198

PIB
17:21:28

Bogotá DC, 28 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES SAS identificado(a) con NIT número 9009661507:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de marzo de 2025, a las 17:23:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7716447
Código de Verificación	7716447250328172308

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de marzo de 2025, a las 17:22:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009661507
Código de Verificación	900966150725032817225 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:26:47 PM horas del 28/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7716447**
Apellidos y Nombres: **NARVAEZ ALDANA ALEX ESTIBENSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/03/2025 06:27:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7716447 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113347043** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:29:50 horas del 28/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7716447,**
Apellidos y Nombres **NARVAEZ ALDANA ALEX ESTIBENSON**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES SAS**, con NIT **900966150-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7716447 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/03/2025 05:42 PM

Código Verificación: **Q3AKNZWCE6**

Válida hasta: **26/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

TECHNO SKILLS ENGINEERING SAS Identificado con NI 9009661507

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina PORTAL DE LA 80, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21003867982
Fecha de apertura:	20 de Septiembre de 2019
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a A QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0642 PORTAL DE LA 80 de la ciudad de BOGOTA, el día Lunes, 10 de Marzo de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

Universidad de Nariño FUNDADA EN 1986	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL **FICHA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	Código: SGA-DIE-FR-30 Página: 1 de 1 Versión: 1 Vigente a partir de: 2024-12-18

Objetivo	Garantizar que todos los procesos de adquisición de bienes y servicios cumplan con los criterios ambientales definidos por la normativa ambiental vigente y las directrices establecidas en la política ambiental de la Universidad de Nariño.
Bien o servicio	Adquisición de equipos eléctricos y electrónicos, incluyendo computadoras, periféricos, dispositivos de comunicación y otros aparatos relacionados.
Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS (seleccione los ODS aplicables)	☐ **1.** FIN DE LA POBREZA ☐ **2.** HAMBRE CERO ☐ **3.** SALUD Y BIENESTAR ■ **4.** EDUCACIÓN DE CALIDAD ☐ **5.** IGUALDAD DE GENERO ☐ **6.** AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO ■ **7.** ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE ☐ **8.** TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO ■ **9.** INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA ☐ **10.** REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES ■ **11.** CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES ■ **12.** PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE ☐ **13.** ACCIÓN POR EL CLIMA ☐ **14.** VIDA SUBMARINA ☐ **15.** VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES ☐ **16.** PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS ☐ **17.** ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

No	CRITERIO	SOPORTE VERIFICACIÓN – ETAPA PRECONTRACTUAL	SOPORTE VERIFICACIÓN - ETAPA CONTRACTUAL
1	EL CONTRATISTA deberá comprometerse a cumplir cabalmente con las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Nariño, garantizando la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, contribuyendo a minimizar los impactos ambientales significativos de la Institución, y promoviendo la conservación y protección del medio ambiente.	Declaración juramentada firmada por el representante legal	N/A
2	EL CONTRATISTA debe asumir la responsabilidad ambiental por los productos y/o servicios a entregar a la Universidad de Nariño.	Declaración juramentada firmada por el representante legal	N/A
3	Se prohíbe el uso de envases plásticos, poliestireno expandido, cubiertos desechables, o empaques no biodegradables, dando cumplimiento a la Ley 2232 de 2022 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS TENDIENTES A LA REDUCCIÓN GRADUAL DE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE	Declaración juramentada firmada por el representante legal	N/A

No	CRITERIO	SOPORTE VERIFICACIÓN – ETAPA PRECONTRACTUAL	SOPORTE VERIFICACIÓN - ETAPA CONTRACTUAL
	CIERTOS PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Se recomienda usar materiales compostables o retornables.		
4	Dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante las actividades realizadas en este contrato, dando cumplimiento a los lineamientos emitidos por la oficina del Sistema de Gestión Ambiental y con lo estipulado en la normatividad ambiental vigente, específicamente en los Decretos 2981 de 2013 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO" y el decreto 1076 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE"; la ley 2327 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA DEFINICIÓN DE PASIVO AMBIENTAL, SE FIJAN LINEAMIENTOS PARA SU GESTIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Declaración juramentada firmada por el representante legal	N/A
5	SI EL CONTRATISTA, en el desarrollo de sus actividades contractuales, genera residuos peligrosos, como biológicos, biosanitarios, eléctricos y electrónicos, solventes químicos, componentes con mercurio, sólidos convencionales, metálicos y/o plásticos, entre otros, deberá realizar una adecuada separación de los mismos. Además, será responsable de su correcta separación, etiquetado, embalaje y almacenamiento temporal. Asimismo, deberá informar a la Oficina del Sistema de Gestión Ambiental sobre la generación de estos residuos, con el fin de coordinar los procedimientos	Declaración juramentada firmada por el representante legal	N/A

No	CRITERIO	SOPORTE VERIFICACIÓN – ETAPA PRECONTRACTUAL	SOPORTE VERIFICACIÓN - ETAPA CONTRACTUAL
	necesarios para su recolección y disposición final conforme a la normativa vigente.		
6	EL CONTRATISTA deberá hacer un uso eficiente y responsable de los recursos naturales, incluyendo el agua, la energía, la flora y la fauna, durante la ejecución de sus actividades. Esto implica adoptar prácticas sostenibles que minimicen el impacto ambiental y contribuyan a la conservación de estos recursos, de acuerdo con las políticas institucionales y la normativa vigente en materia ambiental.	Declaración juramentada firmada por el representante legal	N/A
7	EL CONTRATISTA deberá garantizar que con el desarrollo de sus actividades no realizará vertimientos de residuos sólidos ni de ningún otro tipo de contaminante en el sistema de alcantarillado de la Universidad.	Declaración juramentada firmada por el representante legal	N/A
8	Todos los equipos de cómputo y periféricos deben cumplir con la norma técnica de bajo consumo energético.	Declaración juramentada firmada por el representante legal	Ficha técnica del producto
9	Los equipos deben contar con tecnología de reducción de emisión de sustancias químicas y/o radiación electromagnética RF. En este sentido, los equipos deben cumplir como mínimo con la Directiva RoHS adoptada por la comunidad europea orientada a reducir el uso de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos o cumplir con un programa de sostenibilidad ambiental vigente.	N/A	Ficha técnica del producto
10	Monitores de pantalla LCD o LED, que estén libres de mercurio (Hg) (que cumpla con la Directiva ROHS 65/2011)	Declaración juramentada firmada por el representante legal	Ficha técnica del producto
11	El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos	Declaración juramentada firmada por el representante legal	N/A
12	Si los equipos se entregan con embalaje de poliestireno (icopor), el contratista será responsable	Declaración juramentada firmada por el representante legal	N/A

No	CRITERIO	SOPORTE VERIFICACIÓN – ETAPA PRECONTRACTUAL	SOPORTE VERIFICACIÓN - ETAPA CONTRACTUAL
	de su adecuada gestión, incluyendo el almacenamiento, transporte y disposición final de estos residuos. Esto se debe realizar de manera ambientalmente responsable, evitando que los residuos permanezcan en las instalaciones de la Universidad de Nariño y garantizando su correcta disposición conforme a la normativa vigente sobre manejo de residuos sólidos.		

NIT: 900.966.150-7

DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: 28 de marzo de 2025

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

OBJETO:

Cordial Saludo:

Yo, NELSN ENRIQUE FUENTES AMAYA, mayor de edad, identificado (a) con CC No. 10.300.710, expedida en POPAYAN, en mi calidad de Representante Legal de la empresa TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES SAS, con NIT 900.966.150-7, en pleno uso de mis facultades legales y bajo la gravedad de juramento, declaro que:

Conozco y acato los lineamientos establecidos en la Política Integrada de Gestión de Calidad (Resolución Interna 1148 de 2018) y el Eje Ambiente para la Vida y la Interculturalidad del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2032. Asimismo, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las disposiciones legales aplicables a la protección del medio ambiente, certifico mi conocimiento de los criterios ambientales definidos para este contrato, según lo estipulado en el formato **SGA-DIE-FR-30**, denominado **"FICHA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS".** En este sentido, me comprometo a cumplir cabalmente con las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Nariño, garantizando la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, contribuyendo a minimizar los impactos ambientales significativos de la Institución, y promoviendo la conservación y protección del medio ambiente.

En constancia firmo esta certificación en la fecha arriba consignada.

Cordialmente,

ALEX ESTIBENSON NARVAEZ ALDANA
C.C. 7.716.447 de Neiva

Office: *(+57) 3007850128*
Dir: *Carrera 45 # 128C-45 of 201*
Bogotá, D.C. – Colombia
www.tses.com.co

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR Y PUBLICAR DOCUMENTOS EN PLATAFORMAS DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO

Pasto, Nariño. 10 de abril de 2025.

Yo, **ALEX ESTIBENSON NARVAEZ ALDANA**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal Suplente de **TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES S.A.S.**, persona jurídica identificada bajo NIT N° 900.966.150-7, autorizo a la Universidad de Nariño para a consultar mis datos personales y publicar, a través de la(s) plataforma(s) dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y/o la(s) plataforma(s) correspondiente(s), los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato cuyo objeto consiste en *"**CONTRATAR** el suministro e instalación de un brazo robótico de 6 grados de libertad y una válvula servoactuada para procesos de dosificación en favor del laboratorio del Departamento de Electrónica de la Universidad de Nariño."*

Asimismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

Atentamente,

TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES S.A.S.
NIT N.º 900.966.150-7
ALEX ESTIBENSON NARVAEZ ALDANA
N.º de Identificación: 7.716.447
Representante Legal Suplente

Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA **ACTA DE SUSPENSIÓN**

ACTA DE SUSPENSIÓN No 01	
CONTRATO No:	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL-25121
CONTRATISTA:	TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES S.A.S.
NIT O CÉDULA:	NIT N.º 900.966.150-7
SUPERVISOR:	Wagner Germán Suero Pérez / Director Departamento de Electrónica
OBJETO:	**CONTRATAR** el suministro e instalación de un brazo robótico de 6 grados de libertad y una válvula servoactuada para procesos de dosificación en favor del laboratorio del Departamento de Electrónica de la Universidad de Nariño.
VALOR DEL CONTRATO:	NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($95.221.948)**
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	10 de abril 2025.
PLAZO CONTRACTUAL:	**TRES (03) MESES** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.
FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRACTUAL:	10 de julio de 2025.
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSION No. 01:	24 de junio 2025.
TIEMPO FALTANTE EJECUCIÓN:	17 días.
FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA:	24 de junio de 2025.

En Pasto, el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025), se reunieron por medio digital los suscritos: **WAGNER GERMÁN SUERO PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 75.077.157 expedida en Manizales, en su condición de **SUPERVISOR** del **CONTRATO DE SUMINISTRO DEL-25121,** en representación de la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO;** y por la otra, **NELSON ENRIQUE FUENTES AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.300.710, obrando en calidad de Representante Legal de **TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES S.A.S.**, identificada con NIT N.º 900.966.150-7, con el objeto de suspender temporalmente el **CONTRATO DE SUMINISTRO DEL-25121**, por las causas que a continuación se relacionan:

Se deja en claro que, en memorial fechado del veinte (20) de junio de dos mil veinticinco (2025), se menciona por parte de EL CONTRATISTA, lo siguiente:

"(…) como es de su conocimiento actualmente estamos en ejecución de la orden de compra en referencia cuyo objeto es "CONTRATAR SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BRAZO ROBOTICO DE 6 GRADOS DE LIBERTAD Y UNA VALVULA SERVOACTUADA PARA PROCESOS DE DOSIFICACION EN FAVOR DEL LABORATORIO DEL DEPARTAMENTO DE ELECTRONICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO". Es importante tener presente que aún estamos en el proceso de ensamble y puesta a punto de la válvula servoactuada para el proceso de dosificación de la planta con la que ya cuenta la Universidad de Nariño, esto cumpliendo con los tiempos de ejecución conforme a lo establecido en el contrato en mención, la fecha tentativa de entrega del robot y la válvula servoactuada estaba contemplada para la primera o segunda semana del mes de Julio, sin embargo teniendo en cuenta que durante este periodo la planta docente y el área administrativa de la Universidad estarán disfrutando de su periodo de vacaciones, se dificultaría la programación de entrega de los equipos, las capacitaciones y las puestas a punto de los mismos.

De acuerdo a lo anterior, y con el objetivo de realizar la entrega de los equipos exitosamente con las capacitaciones y puesta a punto de los equipos correspondientes, solicitamos respetuosamente la suspensión del presente contrato a partir del próximo martes 24 de junio del 2025 hasta que se solvente el retorno a actividades de la comunidad universitaria, cumpliendo así con la entrega de los equipos satisfactoriamente. (…)"

De esta manera, el **SUPERVISOR** del **CONTRATO DE SUMINISTRO DEL-25121**, considera que la suspensión del contrato resulta apropiada ya que la fecha de entrega programada originalmente coincide con el periodo de vacaciones y es necesario realizar una capacitación especializada para el funcionamiento y puesta a punto de los equipos a profesores y estudiantes relacionados con las áreas de investigación en robótica y automatización industrial.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente el **CONTRATO DE SUMINISTRO DEL-25121,** partir de del día veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025) y se mantendrá hasta que las causas enumeradas se hayan solucionado.

SEGUNDO: El **CONTRATO DE SUMINISTRO DEL-25121,** queda formalmente suspendido, quedando **El CONTRATISTA** obligado a adelantar todos y cada uno de los trámites que se deriven de dicha suspensión.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que **LA UNIVERSIDAD** declare incumplimiento.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Pasto, a veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025).

WAGNER GERMÁN SUERO PÉREZ
Director Departamento de Electrónica
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

NELSON ENRIQUE FUENTES AMAYA
Representante Legal
TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES S.A.S.

Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA **ACTA DE REINICIO**

ACTA DE REINICIO No 01	
CONTRATO No:	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL-25121
CONTRATISTA:	TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES S.A.S.
NIT O CÉDULA:	NIT N.º 900.966.150-7
SUPERVISOR:	Director del Departamento de Electrónica de la Universidad de Nariño, o quien haga sus veces.
OBJETO:	**CONTRATAR** el suministro e instalación de un brazo robótico de 6 grados de libertad y una válvula servoactuada para procesos de dosificación en favor del laboratorio del Departamento de Electrónica de la Universidad de Nariño.
VALOR DEL CONTRATO:	NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($95.221.948)**
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	10 de abril 2025.
PLAZO CONTRACTUAL:	**TRES (03) MESES** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.
FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRACTUAL:	10 de julio de 2025.
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSION No. 01:	24 de junio 2025.
TIEMPO FALTANTE EJECUCIÓN:	17 días.
FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA:	30 de julio de 2025.

En Pasto, el día treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025), se reunieron por medio digital los suscritos: **CARLOS ANDRES VITERI**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.062.564, Docente tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Nariño, en calidad de Director (E) del Departamento de Electrónica, para el periodo comprendido entre el 28 de julio al 22 de agosto de 2025 y actuando en esta oportunidad como **SUPERVISOR** del **CONTRATO DE SUMINISTRO DEL-25121**, en representación de la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**; y por la otra, **ALEX ESTIBENSON NARVAEZ ALDANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.716.447, obrando en calidad de Suplente Representante Legal de **TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES S.A.S.**, identificada con NIT N.º 900.966.150-7, con el fin de suscribir el Acta de Reinicio No. 01 correspondiente al **CONTRATO DE SUMINISTRO DEL-25121,** cuya ejecución se encontraba suspendida mediante Acta de Suspensión No. 01 de fecha 24 de junio de 2025.

Por lo tanto y una vez superadas las causas que motivaron dicha suspensión, las partes acuerdan reiniciar la ejecución contractual a partir de la fecha, dejando constancia de que este reinicio no genera sobrecostos ni modificaciones en las condiciones económicas pactadas inicialmente.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Reiniciar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO DEL-25121** a partir del treinta (30) de julio de 2025, finalizando el día quince (15) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO: El **CONTRATO DE SUMINISTRO DEL-25121,** queda formalmente reiniciado, quedando **El CONTRATISTA** obligado a adelantar todos y cada uno de los trámites que se deriven del mencionado reinicio.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente y actualizada la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que **LA UNIVERSIDAD** declare incumplimiento.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Pasto, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS ANDRES VITERI
Director (E) Departamento de Electrónica
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ALEX ESTIBENSON NARVAEZ ALDANA
Suplente Representante Legal
TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES S.A.S.

Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN **CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	Código: CYC-GEF-FR-36 Página: 1 de 2 Versión: 5 Vigente a partir de: 2017-10-23

LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO HACE CONSTAR QUE RECIBIO A SATISFACCIÓN LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES	
NUMERO CONTRATO/ORDEN DE COMPRA	DEL-25121
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES SAS Nit 900966150-7
OBJETO	Contratar el suministro e instalación de un brazo robótico de 6 grados de libertad y una válvula servoactuada para procesos de dosificación en favor del laboratorio del Departamento de Electrónica de la Universidad de Nariño.
CUMPLIMIENTO	
El suscrito supervisor del contrato relacionado certifica que el contratista arriba señalado, **CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA**	
VALOR A PAGAR:	$ 89.475.949 (ochenta y nueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueva pesos) soportados con el CDP 2439-1 $ 5.745.999 (cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos) soportados con el CDP 2440-1
OBSERVACION:	Pago total

Para la evaluación del proveedor, MARQUE CON UNA X de acuerdo con la calificación otorgada para cada ítem, según corresponda:

EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR			
ÍTEM	**CALIFICACIÓN**	**CRITERIO**	**CALIFICACIÓN**
CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	5	EXCELENTE. El contratista o Proveedor cumplió ampliamente y con valor agregado los requisitos y condiciones técnicas estipuladas.	X
	4	BUENO.- El contratista ó Proveedor cumplió con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas para el bien y/o servicio adquirido en las condiciones estipuladas.	
	3	REGULAR.- El contratista ó Proveedor faltó a uno o más requisitos y/o especificaciones técnicas, sin incurrir en perjuicios para la Universidad.	
	2	MALO.- El contratista presentó inconformidades en el cumplimiento de especificaciones técnicas exigidas, ocasionando incumplimiento del contrato.	
	1	DEFICIENTE: El contratista presentó inconformidades en el cumplimiento de especificaciones técnicas exigidas, ocasionando incumplimiento del contrato y dando lugar a la aplicación de garantías/pólizas.	
PLAZO DE EJECUCIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA	5	EXCELENTE. El contratista ó Proveedor cumple muy satisfactoriamente con el plazo de ejecución y entrega oportuna del bien/servicio. Inclusive en algunos casos entrega los bienes antes de los plazos señalados en el contrato.	X
	4	BUENO.- El contratista ó Proveedor cumple adecuadamente con el plazo de ejecución y entrega oportuna del bien/servicio.	

	3	REGULAR.-. El contratista ó Proveedor cumple tardíamente con el plazo de ejecución para la entrega del bien/servicio	
	2	MALO- El contratista ó Proveedor debe ser requerido por el ente universitario para la entrega de los bienes, después de esta situación se entrega el bien/servicio.	
	1	DEFICIENTE: El contratista ó Proveedor no cumple con la entrega del bien/servicio generando insatisfacción y dando lugar a la aplicación de garantías/pólizas.	

NOTA/OBSERVACIÓN/NOVEDAD:
Los equipos están ubicados en el laboratorio de microrredes, Bloque de Laboratorios de Docencia, Cuarto piso, Laboratorio 402 y en el laboratorio de robótica (Aula 313, Bloque Tecnológico)

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 11 días del mes de agosto de 2025.

CARLOS ANDRÉS VITERI MERA
Director (E) Departamento de Electrónica
SUPERVISOR DEL CONTRATO
C.C. 87.062.564